

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de infraestructuras local. Convocatoria 2003 (BOJA núm. 28, de 11.2.2004).

Advertidos errores en la Resolución de 20 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de infraestructura local. Convocatoria 2003, publicada en BOJA el 11 de febrero de 2004, se procede a la corrección de los siguientes errores:

- Página 3.577, donde dice «Convocatoria 2004»; debe decir: «Convocatoria 2003».

- Página 3.578, se suprimen en su totalidad las líneas 2 a la 11 ambas inclusive correspondientes al expediente ITLEXP03 TU1101 2003/000022 correspondiente al beneficiario: Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

- Páginas 3.577 y siguientes: Donde dice: «3109000111 76504 75B 42005»; debe decir: «3109000111 76504 75B 42004»; donde dice: «3109001711 76503 75B 62005»; debe decir: «3109001711 76503 75B 52004».

Cádiz, 18 de febrero de 2004

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por la obra: Clave 02-JA-1488-0.0--0.0-PC (RF). Refuerzo de firme en la carretera CC-3221. Pk 0,0000 al 14,0000. Jaén-Los Villares. Término municipal de Los Villares (Jaén).

Con fecha 30 de enero de 2004, la Dirección General de Carreteras ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras del proyecto de referencia.

El mencionado proyecto fue aprobado el 10 de septiembre de 2003 y, de conformidad con el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 56 del Reglamento que la desarrolla de 26 de abril de 1957, y artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden tam-

bién a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforma la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA de 12 de febrero de 1985).

HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Ayuntamiento de Los Villares (Jaén), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Jaén» valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el artículo 52.2 de la LEF y artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Señalar el día 17 de marzo de 2004, a las 11,00 horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y comunicar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados para su comparecencia en las Dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén), sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario.

A dicho acto, deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, escritura de propiedad, nota simple del Registro de la Propiedad y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de peritos y Notario.

Publicada esta resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular por escrito, ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), calle Arquitecto Berges núm. 7-2.^a de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

Lugar, fecha y hora: Ayuntamiento de Los Villares día: 17 de marzo de 2004.

A las 11,00 horas, propietario y titulares finca núm. 1.

Relación de Propietarios:

Orden: 1.

Propietario: Don Manuel Medina Mena.

Cultivo: Olivar.

Superficie a expropiar m²: 1.651.

Jaén, 17 de febrero de 2004.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Modesto Puerta Castro.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 9 de febrero de 2004, por la que se revisan los precios públicos que han de regir en el ejercicio 2004 en el Conjunto Monumental de La Alhambra y Generalife.

De conformidad con lo establecido en el art. 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza, y en el Acuerdo de 10 de enero de 1989 del Consejo de Gobierno, por el que se determinan bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, se autorizó la percepción por el Patronato de la Alhambra y Generalife de precios públicos por los servicios y actividades que realice para facilitar visitas, rodajes de películas, obtención de fotografías y celebración de actos culturales, así como por la venta de publicaciones, relativo todo ello al recinto monumental encomendado a dicho Patronato.

En el momento actual se hace necesario revisar los nuevos precios públicos que regirán para el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife, incluyendo además mención expresa a la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que afecta a la mayor parte de los precios indicados.

En su virtud, en aplicación de lo previsto en el art. 145.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza, a propuesta del Patronato de la Alhambra y Generalife, previo informe preceptivo de la Consejería de Economía y Hacienda, y en uso de las facultades que me han sido conferidas

DISPONGO

Primero. Los precios públicos que han de regir en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife durante el ejercicio de 2004 para los servicios y publicaciones que se indican, se detallan en el Anexo.

Segundo. Los precios públicos a los que se refiere la presente Orden se verán incrementados en el Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda según la legislación aplicable. Actualmente, los tipos aplicables a los distintos conceptos son los siguientes:

Billete para visita pública: Exento (art. 20, 1, 14.º b y c, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre).

Libros: Tipo reducido del 4 % (art. 91, 2, 2.º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre).

Resto de servicios prestados por el Patronato de la Alhambra y Generalife: Tipo general del 16% (art. 90 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre).

Tercero. Queda sin efecto la Orden de 24 de enero de 2003 por la que se revisan los precios públicos para 2003 en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 2004

ENRIQUE MORATALLA MOLINA
Consejero de Cultura

ANEXO

I. VISITA PÚBLICA Y CONCIERTOS

Visita general diurna	10 €
Visita Alhambra "Bono Turístico"	7 €
Visita Jardines (Alcazaba, Partal y Generalife)	5 €
Visita nocturna	10 €
Visita mayores de 65 años y pensionistas de los Estados de la Unión Europea (diurna y nocturna)	7 €
Programa didáctico "La Alhambra y los niños" a partir del curso 2.004 – 2.005	3 €
Visita guiada	10 €
Visita para: - Niños menores de 8 años. - Minusválidos. - Colectivos de estudiantes de Centros Homologados, excepto en los meses de marzo, abril, julio, agosto y septiembre	Gratuito
Visita nocturna con iluminación especial: - Apertura. - Precio por billete	1.200 € 10 €
Entrada combinada visita Alhambra general- actividad teatral o musical en colaboración con otras instituciones	7 €

II. REPRODUCCIÓN DE LOS BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO QUE CUSTODIA EL PATRONATO

1. FOTOCOPIAS

CONCEPTO	PRECIO
Fotocopia DIN A4	0,05 €/ copia
Fotocopia DIN A3	0,07 €/ copia
Fotocopia de planos	7,81 €/ m.2

2. AUDIOVISUALES Y SESIONES FOTOGRAFICAS DE LOS FONDOS DOCUMENTALES, BIBLIOGRAFICOS Y MUSEISTICOS

Audiovisuales	Fotografías y diapositivas
Para investigación: Gratuito	Para investigación: Gratuito
Para usos editoriales, publicitarios y comerciales: 455 €	Para usos editoriales, publicitarios y comerciales: 95 €

3. AUDIOVISUALES Y SESIONES FOTOGRAFICAS DEL CONJUNTO MONUMENTAL

ZONAS	Audiovisuales	Sesiones fotográficas
Zonas incluidas en el itinerario de visita pública	Para investigación: Gratuito. Para usos editoriales, publicitarios, comerciales o cinematográficos: 725 € por hora de trabajo o fracción.	Para investigación: Gratuito. Para usos editoriales, publicitarios o comerciales: 365 € por hora de trabajo o fracción.
Zonas no incluidas en el itinerario de visita pública	Para investigación: Gratuito. Para usos editoriales, publicitarios, comerciales o cinematográficos: 925 € por hora de trabajo o fracción.	Para investigación: Gratuito. Para usos editoriales, publicitarios o comerciales: 550 € por hora de trabajo o fracción.

III. CELEBRACIÓN DE ACTOS CULTURALES

ZONA	TARIFA POR DÍA DE UTILIZACIÓN O FRACCIÓN
Patio de los Arrayanes	3.610 €
Palacio de Carlos V (patio y galería)	2.885 €
Palacio de Carlos V (sala de reuniones, sala de conferencias y sala de exposiciones)	725 €

IV. VENTA DE PUBLICACIONES EN EL CONJUNTO MONUMENTAL

CUADERNOS DE LA ALHAMBRA	
Nº 1 * 1965	7,97 €
Nº 9 * 1973	7,97 €
Nº 12 * 1976	7,97 €
Nº 13 * 1977	7,97 €
Nº 14 * 1978	7,97 €
Nº 15 – 17 * 1979 – 1981	10,56 €
Nº 18 * 1982	7,97 €

Nº 19 – 20 * 1983 – 1984	10,56 €
Nº 21 * 1985	7,97 €
Nº 22 * 1986	7,97 €
Nº 23 * 1987	7,97 €
Nº 24 * 1988	10,56 €
Nº 25 * 1989	7,97 €
Nº 26 * 1990	10,56 €
Nº 27 * 1991	10,56 €
Nº 28 * 1992	10,56 €
Nº 29 – 30 * 1993 – 1994	10,56 €
Nº 31 – 32 * 1995 – 1996	10,56 €
Nº 33 – 34 * 1997 – 1998	10,56 €
Nº 35 * 1999	10,56 €
Nº 36 * 2.000	10,56 €
Nº 37 * 2.001	10,56 €
Nº 38 * 2.002	10,56 €
Nº 39 * 2.003	19,23 €
Nº 40 * 2.004	19,23 €

SERIE MINOR	
IBN LUY – UN TRATADO DE AGRICULTURA	7,97 €
CABANELAS RODRIGUEZ, ofm. (Darío) EL MORISCO GRANADINO ALONSO DEL CASTILLO	7,97 €
RUBIERA MATA (Mª Jesús) IBN AL – YAYYAB	7,97 €

SERIE MAIOR	
CERVERA CERVERA (Luis) LA FABRICA Y LA ORNAMENTACION DEL PILAR DE CARLOS V EN LA ALHAMBRA	5,96 €
CABANELAS RODRIGUEZ, ofm (Darío) EL TECHO DEL SALON DE COMARES EN LA ALHAMBRA	10,56 €

FUERA DE COLECCIÓN	
CONCURSO DE IDEAS PARA LA ORDENACION DE LAS ZONAS ANEXAS AL NUEVO ACCESO A LA ALHAMBRA	5,26 €

LA CASA HISPANO MUSULMANA	10,56 €
COLOQUIO HISPANO – ITALIANO DE ARQUEOLOGIA MEDIEVAL, V.V.A.A.	10,56 €
MORENO OLMEDO (Mª Angustias) CATALOGO DEL ARCHIVO HISTORICO DE LA ALHAMBRA	13,02 €
CD ROM DEL CATALOGO DEL ARCHIVO HISTÓRICO DE LA ALHAMBRA	7,97 €
CD ROM MULTIMEDIA CARLOS V Y LA ALHAMBRA	5,17 €

EDICIONES ANTERIORES	
HERNANDEZ JIMENEZ (Félix) EL ALMINAR DE ABD AL-RAHMAN III EN LA MEZQUITA MAYOR DE CORDOBA	7,97 €
FERNANDEZ PUERTAS (Antonio) LA FACHADA DEL PALACIO DE COMARES	18,19 €

MONOGRAFÍAS	
EL POEMA “GRANADA “ DE COLLADO DEL HIERRO	7,97 €
LA ALHAMBRA EN LOS VERSOS DE VILLAESPESA	7,97 €
MADINAT AL-ZAHRA: ARQUITECTURA Y DECORACIÓN	7,97 €
ESTUDIO PREVIO PARA LA REVISIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE LA ALHAMBRA Y ALIJARES: DOCUMENTO DE SÍNTESIS Y DIAGNOSTICO	7,97 €

CATALOGOS DE EXPOSICIONES ORGANIZADAS POR EL PATRONATO	
CATALOGO DE LA EXPOSICIÓN “CARLOS V Y LA ALHAMBRA”	10,56 €
CATALOGO DE LA EXPOSICION “EL ARTE Y LA TRADICION DE LOS ZULOAGAS, DAMASQUINADO ESPAÑOL DE LA COLECCIÓN KHALILI”	14,87 €
CATALOGO DE LA EXPOSICIÓN “LA IMAGEN FOTOGRAFICA DE LA ALHAMBRA”	15,86 €

GUIAS	
GUIA DE LA ALHAMBRA	5,77 €

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 23 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 20/04, interpuesto por Sociedad Cooperativa Andaluza Nuestra Señora de la Esperanza, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, se ha interpuesto por Sociedad Cooperativa Andaluza Nuestra Señora de la Esperanza, recurso núm. 20/04, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 23.10.03, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, de fecha 10.5.02, recaída en el procedimiento sancionador MA/2001/421/AG.MA/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 20/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 24 de febrero 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1624/03-S.1.ª, interpuesto por Mármoles Ibéricos, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Mármoles Ibéricos, S.A., recurso núm. 1624/03-S.1.ª, contra la inadmisión por extemporáneo del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 24.5.02, por la que se deniega la autorización para la ocupación «de interés particular» de una parcela de 4 ha en el monte «La Resinera», en el término municipal de Alhama de Granada, ubicado en el Parque Natural de las Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1624/03-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado

o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo firmo en Sevilla, 24 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 24 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 962/03-S.3.ª, interpuesto por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, recurso núm. 962/03-S.3.ª contra el Decreto 308/2002 de 23 de diciembre del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueba el Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Frente Litoral Algeciras Tarifa, publicado en el BOJA núm. 18, de 28 de enero de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 962/03-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 16 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003 en materia de Menores (Entidades Públicas).

De conformidad con el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2003, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2003, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Menores (Entidades Públicas) cuyo importe supera los 6.050,00 €.

Entidad: Ayuntamiento de Pizarra.

Localidad: Pizarra (Málaga).

Cantidad: 8.907,11 €.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.29.467.01.31E.8.

Málaga, 16 de febrero de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. TRES)

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 217/2002. (PD. 627/2004).

NIG: 2906943C20023000360.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 217/2002. Negociado: JM.
De: Sol Salamanca S.L.
Procurador: Sr. Carlos Serra Benítez.
Letrada: Sra. María de la O Amelia Hernández.
Contra: Restaurantes Halbay S.L. y Marchant Keeble S.L.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 217/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella a instancia de Sol Salamanca S.L. contra Restaurantes Halbay S.L. y Marchant Keeble S.L. sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA núm. 312/03

En Marbella, a diecisiete de junio de dos mil tres.

Vistos por mí, Don Angel-J. Sánchez Martínez, Magistrado-Juez Accidental, por sustitución, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella (antiguo Juzgado Mixto núm. Tres), los presentes autos de procedimiento ordinario número 217/02, sobre resolución de contrato de arrendamiento, seguidos a instancias de la entidad Sol Salamanca, S.L. representada por el Procurador Sr. Serra Benítez y asistida de la Letrada Sra. Hernández Santos, contra las entidades Restaurantes Halbay, S.L. y Marchant Keeble, S.L., incomparecidas en autos, declaradas en rebeldía; y de conformidad con los siguientes,

FALLO

Estimando totalmente la demanda formulada por la entidad Sol Salamanca, S.L. contra las entidades Restaurantes Halbay, S.L. y Marchant Keeble, S.L., declarando resuelto el contrato de arrendamiento celebrado con fecha de 9 de septiembre de 1994 sobre el local comercial sito en el Edificio Globus, de la Avenida Ricardo Soriano, núm. 21, con fachada a la calle Padre Joaquín Belón, s/n, de Marbella (Málaga), condenando a las demandadas a estar y pasar por tal declaración y a que desalojen dicho local en el plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento, si así no lo verifican; condenando, igualmente, a dichas codemandadas al pago de las costas procesales causadas.

Esta Sentencia no es firme y contra ella cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mí Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Restaurantes Halbay S.L. y Marchant Keeble S.L., extendido y firmo la presente en Marbella a seis de febrero de dos mil cuatro.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE GRANADA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 978/2002. (PD. 679/2004).

Número de Identificación General: 1808742C20020017595.
Procedimiento: Verbal-desah.f.pago (N) 978/2002. Negociado: OL.

EDICTO

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente: Procedimiento: J.verbal-desah.f.pago (N) 978/92.

SENTENCIA

En la ciudad de Granada, a diez de noviembre de dos mil tres.

El Ilmo. Sr. don José Manuel García Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Granada, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio, promovidos a instancia de don Francisco José García Teodoro, representado por la Procuradora doña María Fidel Castillo Funes contra don Juan de Dios Heredia Andrés.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora de los Tribunales doña María Fidel Castillo Funes, en nombre y representación de don Francisco José García Teodoro, representación acreditada mediante escritura de poder, presentó escrito que por reparto correspondió a este Juzgado, promoviendo demanda de juicio verbal de desahucio por falta de pago contra don Juan de Dios Heredia Andrés, con base en los hechos y fundamentos de derecho que en el mismo se señalan y que en la presente se dan por reproducidos, terminado con la súplica de que, en su día, se dictara sentencia por la que se declarara haber lugar al desahucio del piso sito en Granada, calle Casería del Cerro, núm. 5, Edificio Siroco, Portal 3, 1.º C, apercibiendo de lanzamiento en los plazos legales.

Segundo. Señalado para el Juicio Verbal prevenido por la Ley, el mismo tuvo ocasión el día 3 de noviembre de 2003, al cual compareció la parte actora, no compareciendo el demandado, por lo que por la representación de la parte actora se solicitó se declare el desahucio sin más trámite, aclarando en la Vista la parte actora que sólo ejercita la acción de desahucio.

Tercero. Que en la sustanciación del presente juicio se han observado todas las prescripciones legales y de aplicación al supuesto de litis.

FALLO

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora doña María Fidel Castillo Funes, en nombre y representación de don Francisco José García Teodoro, contra don Juan de Dios Heredia Andrés, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre ambas partes, y en su

consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada al desahucio del inmueble sito en C/ Casería del Cerro, núm. 5, Edificio Siroco, Portal 3, 1.º C, de Granada, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica dentro del plazo legal. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número

Uno de esta capital, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 22 de octubre de 2003, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia al demandado rebelde.

En Granada, a once de noviembre de dos mil tres.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento negociado con publicidad para la contratación del servicio que se cita Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía. (PD. 600/2004). (BOJA núm. 41, de 1.3.04). (PD. 690/2004).

Habiéndose detectado error en el texto de la Resolución de 25 de febrero de 2004, por la que se anuncia la convocatoria de contratación del servicio mediante procedimiento negociado con publicidad del expediente denominado «Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía», publicada en el BOJA número 41, de fecha 1 de marzo de 2004, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página núm. 5.250, apartado 13, al especificar la clasificación requerida, donde dice:

Lote 1.

Debe decir:

Lote 1. Se exigirá al menos una de las clasificaciones siguientes:

En la página núm. 5.250, apartado 13, al especificar la clasificación requerida, donde dice:

Lote 2.

Debe decir:

Lote 2. Se exigirá al menos una de las clasificaciones siguientes:

En la página núm. 5.250, apartado 13, al especificar la clasificación requerida, donde dice:

Lote 3.

Debe decir:

Lote 3. Se exigirá al menos una de las clasificaciones siguientes:

En la página núm. 5.250, apartado 13, al especificar la clasificación requerida, donde dice:

Lote 4.

Debe decir:

Lote 4. Se exigirá al menos una de las clasificaciones siguientes:

En la página núm. 5.250, apartado 13, al especificar la clasificación requerida, donde dice:

Lote 5.

Debe decir:

Lote 5. Se exigirá al menos una de las clasificaciones siguientes:

En la página núm. 5.250, apartado 13, al especificar la clasificación requerida donde dice:

Lote 6.

Grupo III, Subgrupo 3, Categoría D.

Grupo V, Subgrupo 4, Categoría D.

Grupo V, Subgrupo 2, Categoría C.

Debe decir:

Lote 6. Se exigirá al menos una de las clasificaciones siguientes:

Grupo III, Subgrupo 3, Categoría D.

Grupo V, Subgrupo 4, Categoría D.

Igualmente la publicación de la presente corrección implica una rectificación de los plazos contemplados en la Resolución que ahora se corrige, quedando determinados de la siguiente forma:

5.b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: 30 de marzo de 2004.

6. Recepción de ofertas. a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: 6 de abril de 2004 a las 14,00 horas. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil.

14. Fecha de envío del anuncio: 1 de marzo de 2004.

Sevilla, 1 de marzo de 2004

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 26 de febrero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto